

ORDENANZA Nº: 2593/04.-

Ramallo, 19 de octubre de 2004

VISTO:

El **Expediente Nº 2781-05/04**, generado por el Ente de Promoción del Plan Comirsa – caratulado: **“SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA ANEXAR Y SUBDIVIDIR PARCELAS y FRACCIONES DEL PARQUE INDUSTRIAL”**, que fuere elevado oportunamente al Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 del citado Expediente, se indica que corresponde modificar el Artículo 1º - inciso a – de la Ordenanza Nº 2020/02, en lo referente al F.O.S. y F.O.T., estipulado por la misma;

Que es atribución del Cuerpo Legislativo efectuar las modificaciones correspondientes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el **Artículo 1º) – inciso a –** de la Ordenanza Nº 2020/02, el ----- que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º)** Establécese para las tierras ubicadas en la **CIRC. V – Secc. E – Plano de Mensura 87 – 87 – 75**, pertenecientes al Complejo Industrial Ramallo – San Nicolás (Plan Comirsa), las siguiente normas:

- a-1) F.O.S. 0,8**
a-2) F.O.T. 1,2”-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2004.-----